

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DOÑA
MARCELA LARA CATALAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.539/2017

Arica, septiembre 29 de 2017.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002, del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°147/2017, de septiembre 27 de 2017; los antecedentes adjuntos; Decreto Exento N°00.1183/2016, de noviembre 21 de 2016; Decreto N°84/2016, de abril 07 de 2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de fecha noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.37/2014, de fecha enero 08 de 2014, se Aprueba Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá". Código UTA1309.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento a la titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al profesional visitante la suma alzada de \$660.000.-, para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo – MECESUP 2195, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) y mantención \$480.000. (Cuatrocientos mil pesos).

Que, la estadía de especialización se otorgará por un periodo de (03) tres días, a partir del 19 al 23 de octubre de 2017.



Que, el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

- Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
- Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo de dure la *visita*

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado de Correspondencia MC N°147/2017 de fecha septiembre 27 de 2017.

RESUELVO:

Apruébese Contrato de Visita de Especialista en el marco del Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá". Código UTA1309, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con doña **Marcela Lara Catalán, C.I. [REDACTED]** **nacionalidad Chilena**, documento compuesto de (8) ocho hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector:


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


JUSTO GALLARDO OLCAY
Vicerrector Académico (S)

JGO/LTI/gcl



05 OCT 2017

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARICA, Septiembre 27 de 2017

TRASLADO MC Nº 147/2017

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño

A : JUSTO GALLARDO O., Vicerrector (S) Académico

AGRADECERÉ A UD.:

☐ Conversar conmigo	☒ Para su información y fines pertinentes
☐ Proporcionar más información	☐ Para su difusión
☐ Comunicar a los interesados	☐ Hacer circular
☐ Analizar e informar por escrito	☐ Reciba en devolución

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente, y en el marco de las actividades del CD FIP UTA1309, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización del "Contrato de Visita de Especialista", a nombre de la **Sra. Marcela Lara Catalán**.

Al respecto, cabe señalar que el contrato fue revisado y cuenta con el V°B° del abogado Sr. Glenn Calvo.

Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,


ELIANA REYES CAYO
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño



ADJ: - Lo indicado
c.c.: - Archivo
ERC/ccr



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 251/2017

ARICA, 05 de octubre de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

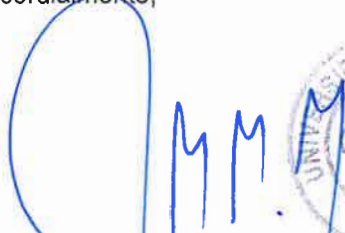
A: SR. SEBASTIAN LORCA PIZARRO - VICERRECTOR ACADEMICO

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión la Resolución Exenta VRA N° 0.539/2017 de fecha 29 de septiembre del mismo año, el cual Aprueba Contrato de Visita de Especialista entre la Universidad de Tarapacá y doña Marcela Lara Catalán.

Al respecto, se cursa con alcance la referida Resolución Exenta con las observaciones emitidas por la abogada de esta Contraloría Sra. Paulina Ortuño Fariña en su informe CL N°105/2017 el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/dar,

cc.: Archivo-Corr.
Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.539/2017- Originales.



**REF: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.**

C.L N° 105/2017

Arica, 05 de octubre de 2017

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido de la Resolución Exenta VRA N° 0539/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, que **Aprueba Contrato de Visita de Especialista entre la Universidad de Tarapacá y Doña Marcela Lara Catalán.**

Se sugiere dar curso al acto administrativo debiendo en lo sucesivo disponer su publicación en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá según lo señalado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Usted.




PAULINA ORTUÑO FARINA

Abogada

POF/dar
c.c.: Corr.- arch.-

CONTRATO

VISITA DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES

CD UTA1309 "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá"

En Arica, a 11 de septiembre de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Sr. Vicerrector Académico don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **MARCELA LARA CATALAN**, nacionalidad chilena, Rut: [REDACTED] domicilio [REDACTED] Viña del Mar Alto - Viña del Mar, en adelante e indistintamente la "Profesional Visitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actividades

La Universidad concede financiamiento a la profesional visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo N° 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un período de 03 días, a partir del 19 al 23 de octubre 2017.

TERCERO: Beneficios

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de la profesional visitante, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2195, según la siguiente desagregación:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	180.000.-	0.-	180.000.-
Mantención	480.000.-	0.-	480.000.-
Total	660.000.-	0.-	660.000.-

Se pagará a la profesional visitante, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados a la profesional visitante (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo de la profesional visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra la profesional visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones de la profesional visitante

La profesional visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su visita y por el tiempo que dure la visita.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa PMI Educación Superior, ante lo cual el Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades de la profesional visitante, las cuales se detallan en el **Anexo 3. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

La profesional visitante en su estadía estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) Si tiene calidad de académica universitaria, no podrá realizar su visita en la misma universidad en que trabaja.
- (iii) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales que la Universidad facilite a la profesional visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes

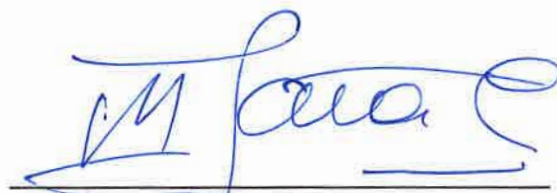
La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería

La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



MARCELA LARA CATALAN
Profesional visitante



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico



LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

**ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS
PROPIOS**

ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES



ANEXO N° 1. ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA:

La visita del especialista Dra. Marcela Lara Catalán está orientada a la realización de reuniones con el equipo del Centro EDUCAR, conversatorios con académicos de la Facultad de Educación y Humanidades y académicos de la Facultad de Ciencias, para finalizar con la vinculación escolar de la Red Yatichaña en una charla masiva en relación a una mirada del siglo XXI en el contexto de la evaluación educacional, enfocada desde el ámbito de la autoevaluación en contextos educativos. Esta actividad se enmarca en el desarrollo del Objetivo N°2 del Convenio de Desempeño Formación Inicial de Profesores: *"Fortalecer las capacidades de los académicos de la Universidad de Tarapacá y de los profesores de establecimientos educacionales para asegurar la calidad del proceso formativo de los estudiantes de pedagogía"*, con el fin de promover instancias de reflexión académica, mediante estrategias evaluativas.

Por lo tanto, el objetivo central es: Analizar la relevancia del proceso de evaluación como un proceso dinámico, continuo y sistemático enfocado hacia los cambios de la conducta del alumno, por intermedio de la validez, confiabilidad y pertinencia del uso y aplicación del instrumento adecuado según los contextos escolares.

Impacto esperado de las actividades

Las actividades programadas pretenden generar un impacto directamente en la comunidad escolar de la "Red Yatichaña" y establecimientos de la Región de Arica y Parinacota, por intermedio de una Charla Magistral que se desarrollará el día viernes 20 de Octubre en el Aula Magna – Campus Velásquez; esta actividad tributa al **Hito 2.6.1** "Programa implementado de perfeccionamiento para profesores de enseñanza Parvularia, básica y media de los establecimiento educacionales en red (áreas de ciencias básica, ciencias sociales, humanidades y didáctica, TIC's)".

En particular, la visita de la profesora Marcela Lara Catalán se relaciona con perfeccionar a profesores en el área de evaluación, a través de la conferencia **"Los procesos evaluativos en los contextos escolares"**, ambos dirigidos a profesores de establecimientos educacionales, estudiantes de Pedagogía y profesores universitarios. Se establece la relevancia del tema, dado que es transversal y aporta de forma significativa a todas las disciplinas.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
Jueves 19 de Octubre	12:00 hrs. Llegada Arica 17:00 a 19:00 hrs. Reunión con Director del Centro Educar.
Viernes 20 de Octubre	11:00 a 13:00 hrs. Reunión con académicos de la Facultad de Educación y Humanidades – Facultad de Ciencias. Conversatorio “La Ética en los procesos de evaluación”. <i>Sala 207, Aulario C - Campus Saucache.</i> 17:00 a 20:00 hrs. Charla de Evaluación Educacional para docentes RED YATICHANÁ: “Los procesos evaluativos en los contextos escolares” Expositores: Dr. Tito Larrondo González – Director CFT Estatal y, Dra. Marcela Lara Catalán – Coordinadora Magíster en Evaluación Educacional – U. de Playa Ancha. <i>Aula Magna - Campus Velásquez.</i>
Lunes 23 de Octubre	11:00 a 13:00 hrs. Reunión con Director de Depto. de Educación, Sr. Mario Báez E. y Coordinador Académico Depto. Educación, Sr. Rubén Capetillo V. Retorno a Santiago



MARCELA LARA CATALAN
Profesional visitante



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico



ANEXO N°2.

GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto: *"Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá", UTA 1309.*
2. Respecto de los costos y financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán al centro de costo MECESUP C.C. 2195, según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	180.000.-	0.-	180.000.-
Mantención	480.000.-	0.-	480.000.-
Total	660.000.-	0.-	660.000.-

3. El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del contrato y de la oficialización de éste por parte de la Universidad de Tarapacá.



MARCELA LARA CATALAN
Profesional visitante



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico



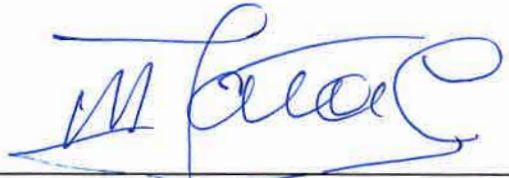
ANEXO N°3.

OTRAS CONDICIONES

1. La Universidad se compromete a facilitar al especialista, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. El Director del CD FIP UTA1309, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Director, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para la contratación de profesores visitantes, para el caso de la especialista **Marcela Lara Catalán**, se ha acordado lo siguiente:
 - La Universidad se compromete a pagar a la profesional visitante, con los Fondos del Proyecto MECESUP, centro de costo MECESUP C.C. 2195, lo siguiente:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	180.000.-	0.-	180.000.-
Mantención	480.000.-	0.-	480.000.-
Total	660.000.-	0.-	660.000.-

3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Director de Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



MARCELA LARA CATALAN
Profesional visitante



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

